

DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID



<p>CONDICIONES DE LA SUSCRIPCIÓN</p> <p>Madrid, 5 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal, 20 francos al trimestre.—Otros países, 20 francos al año.</p> <p>Los pagos serán adelantados.</p> <p>Número neto del día 20 cts. atrasado: 25</p>	<p>HORAS DE ESPACIO</p> <p>De diez a doce de la mañana y de cuatro a ocho de la noche</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>BELÉN, NÚM. 13</p> <p>BAJO, IZQUIERDA</p>	<p>HORAS DE ESPACIO</p> <p>De diez a doce de la mañana y de cuatro a ocho de la noche</p>	<p>PRECIO DE LOS ANUNCIOS</p> <p>Oficiales..... 50 céntimos línea Cuarto plana..... 25</p> <p>Los pagos serán adelantados.</p> <p>Número neto del día 20 cts. atrasado: 25</p>
--	--	--	--	---

PARTE OFICIAL

DE LA Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

Sumario de la «Gaceta» de hoy

- Ministerio de Marina:**
Real decreto ascendiendo al empleo de Intendente de Marina al Ordenador de primera clase D. Rodrigo San Román y Montero.
- Ministerio de la Gobernación:**
Real decreto disponiendo que el domingo 28 de Julio actual se proceda a la elección parcial de un Senador por la provincia de Baleares.
- Ministerio de la Guerra:**
Reales órdenes disponiendo de devuelvan a los interesados las cantidades que depositaron para redimirse del servicio militar activo.
- Ministerio de la Gobernación:**
Real orden disponiendo se inhiba este Ministerio de conocer en la instancia de D. Andrés Gallart Cornil, Presidente de la Marina Auxiliante del Cabañal (Valencia), y que se publique el informe emitido a este fin por el Instituto de Reformas Sociales.
- Otra resolutoria de un expediente relativo a la instancia presentada por D. Carlos de Torquemada y Llopis solicitando se autorice el uso de fidejatos de madera cementada, de que es inventor.
- Otra disponiendo se admitan a la contratación e incluyan en las cotizaciones oficiales 11.250 nuevas obligaciones de 500 pesetas de la Deuda de Reservas del Ayuntamiento de Madrid.
- Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**
Reales órdenes disponiendo se anuncien para su provisión las vacantes de las Cátedras que se expresan.
- Ministerio de Fomento:**
Real orden confirmatoria de una multa impuesta a la Compañía de los ferrocarriles Andaluces por retraso de un tren.
- Otras disponiendo se declaren válidos para el corriente ejercicio los créditos asignados a las provincias de Ciudad Real, Palencia, Alicante, Granada y Jaén.
- Administración central:**
Estado.—Consulado de España en Lisboa.—Sentencia declarando la interdicción, por prodigalidad, de D. Jorge Burnay, súbdito portugués.
- Administración de Justicia:**
Edictos de Juzgado de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

Ministerio de la Gobernación

REALES ORDENES CIRCULARES

Vista la comunicación remitida a este Ministerio por el Instituto de Reformas Sociales, referente a la clasificación de las industrias relacionadas con el trabajo de las mujeres y de los niños, y habiendo de procederse con toda urgencia a dicha clasificación,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

- 1.º Que en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, y a los efectos de los artículos 5.º y 12 de la ley de 13 de Marzo de 1900, las Juntas provinciales y locales remitan a este Ministerio, por conducto de los Gobernadores civiles, una clasificación de las industrias y labores en las que, a su juicio y conforme al número 2.º del art. 5.º de la citada ley, deba ser prohibido el trabajo de los menores de diez y seis años por razón de insalubridad ó de peligro.
 - 2.º Que esta Real orden se inserte en los *Boletines oficiales*, y que los Gobernadores civiles procuren que en el plazo señalado cumplan las Juntas provinciales y locales con este importante servicio.
- De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1907.
- CIERVA
Sr. Gobernador civil de....
- ***
- Con objeto de organizar el servicio de estadística de las huelgas en condiciones de la

mayor eficacia, y de acuerdo con lo solicitado por el Instituto de Reformas Sociales,

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer lo siguiente:

- 1.º Declarada una huelga en un término municipal, el Alcalde Presidente de la Junta local de Reformas Sociales deberá comunicarlo inmediatamente, por correo ó por telégrafo, en los casos en que lo estimen necesario, al señor Presidente del Instituto de Reformas Sociales.
- 2.º En la comunicación en que los Alcaldes pongan en conocimiento del Instituto de Reformas Sociales la declaración de la huelga, consignarán: 1.º, el pueblo; 2.º el establecimiento en que se haya suscitado; 3.º, la especialidad profesional de los huelguistas; 4.º, las causas del conflicto; 5.º, todas las demás circunstancias que consideren necesarias para el más exacto conocimiento del hecho.
- 3.º Recibida la comunicación del Presidente de la Junta, el Instituto de Reformas Sociales le remitirá, sin pérdida de tiempo, los interrogatorios estadísticos y las instrucciones que estime necesarias para el cumplimiento de este servicio.
- 4.º Resuelta la huelga por el restablecimiento de la normalidad del trabajo, el Alcalde Presidente reunirá la Junta local, para que esta formule las contestaciones a cada una de las preguntas del cuestionario, procurándose en ellas la claridad, exactitud y mayor número de datos posible. Las dudas que se ofrezcan acerca de dichas contestaciones serán consultadas y resueltas con

toda urgencia por el Instituto de Reformas Sociales.

- 5.º Contestado el interrogatorio en la forma indicada, ordenará el Alcalde que aquél sea puesto a la disposición del patrono ó encargado que le sustituya si el establecimiento fuera de propiedad particular, ó a la del Director ó Gerente de la Empresa si perteneciera a una Sociedad ó Compañía, y asimismo a la de la Junta directiva de la Sociedad obrera de que formaren parte los huelguistas, y caso de no estar asociados, a la de la Comisión de huelga, con objeto de que ambas partes manifiesten, bajo su firma, la conformidad ó disconformidad con el interrogatorio.
- A este efecto, el Secretario de la Junta local de Reformas Sociales requerirá a las representaciones citadas y dejará en poder de cada una de ellas el interrogatorio por el término de dos días.
- En el caso de disconformidad harán aquéllos constar, también bajo su firma, los motivos de ella.
- 6.º Los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Reformas Sociales, sin perjuicio de poner en conocimiento del Instituto las huelgas de que tuvieran conocimiento en el territorio de su jurisdicción, ejercerán la inspección necesaria al efecto de que los Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales, cumplan los servicios estadísticos de huelgas del modo prevenido, consultando con el Instituto cuantas dudas se les ofrezcan.
- 7.º Siempre que la Naturaleza, extensión y efectos de una huelga lo hiciera necesari-

rio, el Instituto podrá comisionar a un funcionario del mismo ó a otra persona para que adquiera en el lugar en que ocurra aquélla las noticias necesarias para llenar el servid estadístico en las condiciones debidas.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 2 de Julio de 1907.

CIERVA

Sr. Gobernador civil de....

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN CIRCULAR

A fin de evitar las dificultades y entorpecimientos que suelen surgir en el cobro de las facturas de algunas Compañías de ferrocarriles por transportes de individuos del ejército que tienen que declarar sus juicios orales, ya como testigos ó acusados militares, debido a no especificarse en las hojas de embarque si aquéllos han de comparecer ante las Audiencias ó en los Juzgados de Instrucción:

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por el Ministerio de la Guerra, ha tenido a bien resolver que el solicitar los Presidentes de las Audiencias de las Autoridades militares respectivas la comparencia de individuos del Ejército a juicios orales, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 13 de Febrero de 1884, se consigne siempre el número y reseña de la causa en que han de prestar declaración, al objeto que dichos datos puedan as-

—¿Pero cuando el desconocido vá solo y sin armas?

—Puede pertenecer a una cuadrilla armada, y ser sólo un espía enviado delante para reconocer el terreno; puede volver con masas de gente, y qué queréis que dos hombres solos hagan, por valientes que sean, contra las masas?

Esta vez reconoció el vizconde la verdad de la reconvencción que le hacía Pompeyo; ó acaso por abreviar el discurso, pareció darse por vencido, á tiempo que llegaron a la orilla del riachuelo de Sany, cerca de San Ginés.

No habiendo puente, era preciso pasarle á vado.

Entonces Pompeyo explicó al vizconde una sabia teoría sobre el paso de los ríos; pero como una teoría no es un puente, fué necesario, á pesar de la larga explicación, pasarlo á vado.

Afortunadamente no era el río muy hondo, pero este incidente fué una nueva prueba para el vizconde; pues vistas las cosas de noche y de lejos, son más formidables que vistas de cerca.

El vizconde empezaba á tranquilizarse realmente, cooperando á este fin lo adelantado de la noche, pues sólo faltaba una hora para que asomase el día; pero al encontrarse en medio del bosque que

seguid, pues, tranquilamente vuestro camino, que estáis en libertad.

—Tomad, amigo, este medio doblón, añadió con voz dulce el vizconde, en pago del miedo que os hemos causado, y que Dios os acompañe.

El vizconde dió con su manecita blanca medio doblón al pobre diablo, que se alejó dando gracias al cielo por el feliz encuentro que había tenido.

—Habéis obrado mal, señor vizconde, muy mal, dijo Pompeyo cuando habieron andado unos veinte pasos.

—¿Mal? ¿En qué?

—En dar medio doblón á ese hombre.

De noche no conviene manifestar jamás que se tiene dinero; no habéis observado que la primera exclamación de ese canalla fué decir que no llevaba un cuarto consigo?

—Es verdad, dijo el vizconde sonriendo; pero ese es un canalla, como decís, al paso que nosotros somos gente de guerra que nada tememos.

—Entre temer y desconfiar, señor vizconde, hay tanta distancia como entre el miedo y la prudencia. Y no es prudente, lo repito, hacer ver que se tiene dinero, á un desconocido que se encuentra en una carretera.

la luna, dijo Pompeyo. Cuando á uno se le vé de lejos, se expone á ser cogido desprevenido. Y siempre he oído decir á la gente de guerra, que dos hombres que se buscan, no favorece la luna jamás sino á uno solo. Nosotros vamos recibiendo la luz de llenos, y esto es una imprudencia, señor vizconde.

—Pues bien, pasemos á la sombra, Pompeyo.

—Sí; pero si hubiese hombres emboscados en la ladera de este bosque, iríamos sencillamente á meternos en la jaula. En campaña nunca debe uno acercarse á un bosque sin haberse antes reconocido. Por desgracia, repuso el vizconde, no tenemos latidores. ¿No es así como se les denuncian á los que reconocen los bosques, mi valiente Pompeyo?

—Es cierto, murmuró el escudero. Diablo de Richon; ¿por qué no habrá venido? le hubiéramos enviado á la vanguardia, mientras que nosotros formábamos el cuerpo del ejército.

—Y bien, Pompeyo, ¿qué decidimos? ¿Nos estamos á la luz de la luna, ó pasamos á la sombra?

—Pasemos á la sombra, señor vizconde: esto es lo más prudente, según creo.

—Pasemos á la sombra.

mismo ser consignados en las listas de embarque expedidas por los Comisarios militares de transportes.

De Real orden comunicada lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1907.

FIGUEROA

Sr. Presidente de la Audiencia de...

Ministerio de Fomento

Delegación Regia de Pósitos

CIRCULAR

Esta Delegación Regia se halla persuadida de que la conversión á metálico de todos los valores con que cuentan los Pósitos habrá de reportar seguros beneficios á estos establecimientos, tanto en el orden económico como en el orden administrativo. Ni la idea es nueva, ni el propósito desconocido, ni la finalidad dudosa, porque mucho tiempo hace que se estudia con detenimiento y se solicita con verdadero empeño la adopción de procedimientos para llegar á unificar el caudal de los Pósitos, realizando de este modo una medida que por lo que tiene de científica, de oportuna y de beneficiosa es aceptada hoy, sin reservas de ningún género, por economistas, sociólogos y agricultores. Datos existen en esta Delegación Regia que demuestran lo expuesto. Con argumentos muy atendibles solicitan frecuentemente los pueblos la conversión á metálico de las semillas que existen en paneras; muchas de las extinguidas Comisiones permanentes han apoyado este criterio en repetidas ocasiones, y este Centro, en varios casos, se ha visto en la necesidad de tomar rápidos acuerdos en este sentido, en evitación de pérdidas importantes para el caudal de los Pósitos.

Hubo un tiempo en que las vías férreas no existían, las carreteras eran muy escasas y los medios de comunicación estaban, por lo tanto, muy lejos de ser fáciles, económicos y rápidos. Un año de escasez representaba entonces para los agricultores la falta de semilla para verificar la siembra y aun para atender á su manutención, y en las mencionadas circunstancias esto significaba un conflicto de muy difícil solución, porque los transportes á grandes distancias planteaban en aquellos

tiempos un problema insoluble en el terreno económico. Entonces estaba plenamente justificada la existencia de las semillas en estos establecimientos. Era una necesidad impuesta por el estado progresivo de la época; era un medio seguro de evitar graves males y de atender á una agricultura pobre, rutinaria y sin medios de vida, puesto que les faltaban para su desenvolvimiento las industrias que á ella contribuyen y que de ella se derivan, y carecían al propio tiempo del movimiento comercial necesario para su prosperidad. Hoy han variado por completo las causas que abonaban esta forma de auxilio, y pretender sostenerla es desconocer por completo la situación económica de los pueblos, sus necesidades y las conveniencias de los intereses agrícolas del país.

Destruído este arcaísmo y transformado en metálico el caudal de los Pósitos, desaparecen seguramente muchas anomalías, tan conocidas como difíciles de evitar; se suprime los gastos de medición, traspaleo y otros que origina la conservación de los granos; no sufriría pérdidas el caudal de los Pósitos con las mermas á que por causas diferentes se hallan expuestas las semillas, se conocería de un modo exacto y se fijaría el capital de estos establecimientos, dependiendo en la actualidad del precio á que se cotizan los granos; no existiría el peligro del abuso que puede cometerse reintegrando las cantidades tomadas en productos de inferior calidad, y se aumentaría el capital activo de que hoy disponen con la venta de los inmuebles que se utilizan para graneros.

Las faenas de escarda, recolección y barbechera; la adquisición de máquinas, de abonos, de animales de renta y de trabajo; la reparación de carros, arados y aradojes, y otras muchas atenciones indispensables en cualquier explotación rural, sea cual fuere su importancia, no es posible satisfacerlas con semillas, á menos que el labrador hiciera por cuenta propia la metalización de ella, como en la actualidad sucede, originándose las molestias y los quebrantos que en muchos casos se derivan de esta operación.

Los Pósitos, por otra parte, con su organización actual, no pueden atender en muchos casos más que al agricultor que se dedica al cultivo de cereales, prescindiendo del viticultor, del hortelano, del oli-

varero, de los que explotan pequeñas industrias rurales, de los que viven del campo, en fin, sin que consagren sus trabajos y sus aptitudes á aquella producción, y para los cuales el trigo ó el centeno no tiene aplicación directa ni otro valor positivo que el precio que alcance la semilla en el mercado.

Con metálico puede el agricultor evolucionar en sentido progresivo, llevar á las fincas que cultiva esos adelantos que se traducen en ventajas económicas indiscutibles, mejorar y aumentar la producción, subvenir, por lo tanto, más ligadamente á todas sus necesidades y contribuir de este modo al desarrollo de la riqueza nacional.

La transformación del caudal de los Pósitos, es, pues, una necesidad sentida y reclamada por la opinión pública, y muy principalmente por las exigencias de nuestra agricultura, y hay que llegar á ella, empezando por metalizar las semillas, y continuarla, realizando esta operación con el papel del Estado que poseen estos establecimientos, con los censos á su favor, con las fincas rústicas y urbanas que forman el patrimonio de muchos y con la liquidación de los créditos que poseen contra el Estado, la provincia y los municipios.

Que la importancia de esta labor es grande, nadie puede dudarlo; pero esta Delegación Regia abriga la seguridad de que el celo de las Secciones provinciales de Pósitos, el convencimiento de los pueblos de que con ella se defienden sus intereses y los indiscutibles beneficios que ha de reportar á las clases agrícolas, hará que todos concurran á esta empresa, que si ofrece dificultades materiales en algunas provincias por el crecido caudal que hay que transformar, serán superadas en un plazo relativamente breve, porque este Centro tampoco ha de escatimar para la realización de tal propósito ni energías, ni recursos, ni actividades.

Es, pues, de todo punto necesario que consagre usted á este servicio una excepcional diligencia, que, atendiendo á las bases que á continuación se determinan, comience desde luego á desarrollar una gestión constante y eficaz; que forme allí donde fuera preciso ese ambiente, esa atmósfera, que tantas dificultades salva y tantos problemas resuelve y tantos conflictos evita, y que, firme y prudente, previsor y enérgico, lleve á cumplido tér-

mino esta importante reforma y con ella el funcionamiento de los Pósitos será normal; sus capitales, una verdad económica, en vez de ser, como en muchas ocasiones sucede, un artificio numérico; sus medios de acción, más decisivos y más prácticos; su administración, más regular; su vida, más próspera.

Estas consideraciones y otras muchas que no pasarán seguramente desapercibidas á usted, han movido á esta Delegación Regia á dictar las siguientes bases para llevar á cabo la metalización del caudal de los Pósitos:

1.ª En la próxima recolección gestionarán las Corporaciones municipales, empleando todos los medios de acción que están á su alcance, el total reintegro del capital que posee el Pósito para obtenerlo dentro del período voluntario. Transcurrido éste procederán por la vía de apremio contra los deudores morosos á fin de obligarles al pago, siendo obligatorio que el día 31 de Octubre próximo se halle en paneras y arcas el caudal que el Pósito represente.

2.ª Una vez verificado el reintegro del capital del Pósito, tanto de la especie como del metálico, se dará conocimiento al Jefe de la Sección provincial, acompañando certificaciones duplicadas, expedidas por el Alcalde, Depositario y Secretario, en las cuales se harán constar las cantidades que en semillas y en metálico hubiere en paneras y arcas en la fecha mencionada.

3.ª No podrán acordarse nuevos préstamos en metálico hasta justificar el total reintegro ó cobro de todas las deudas, ó el embargo de bienes suficientes de los morosos para cumplir con la obligación contraída. Realizando de este modo la liquidación, el Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento de la Sección correspondiente, á fin de que, practicada la oportuna visita de inspección, pueda otra vez el Pósito entrar en el ejercicio de las funciones que le son propias.

4.ª Queda asimismo terminantemente prohibido que las Corporaciones municipales acuerden ninguna clase de reparto de las semillas, las cuales se convertirán á metálico obligatoriamente á partir del 31 de Octubre próximo, atendándose á las siguientes prescripciones:

a) La enajenación de los granos se hará en pública subasta, anunciándose con antelación de quince días en el

Boletín oficial de la provincia y por medio de edictos en los pueblos limítrofes á aquellos en que dicho acto se verifique.

b) El tipo para la subasta será el precio medio que tuviese la especie en el mercado del pueblo donde se efectúe, ó en el más inmediato, en el día anterior al en que aquélla se verifique, debiendo referirse dicho precio á unidades de peso. Se unirá al expediente una certificación en la que se haga constar la tasación de las semillas en las expresadas condiciones y el número del Boletín oficial en que se anuncie la subasta.

c) La subasta se celebrará ante el Alcalde, el Síndico, el Depositario y el Secretario del Ayuntamiento. En el caso de que el Delegado Regio, á propuesta del Ingeniero de la Sección provincial de Pósitos, creyere oportuno nombrar un Subdelegado de visita, este funcionario presidirá el acto.

d) Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber hecho el depósito del 5 por 100 del importe total de la enajenación, tomando por base el precio medio antes indicado.

e) La venta se hará á riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precio ó rescisión.

f) El adjudicatario pagará el precio íntegro de la compra dentro de los tres días siguientes á la fecha en que se hubiera hecho el remate, sin cuyo pago previo no podrá retirarse de la panera la especie adquirida.

g) La falta de cumplimiento de la condición antes expresada producirá la pérdida de la fianza prestada para optar á la subasta.

5.ª Las Secciones provinciales de Pósitos darán cuenta á esta Delegación Regia, con quince días de anticipación, de las subastas que hayan de verificarse, acompañando un ejemplar del Boletín en que se hubiera anunciado, y al propio tiempo una relación en la que conste el precio medio de los granos en la última semana en los distintos partidos judiciales de la provincia.

6.ª Los pueblos que desde luego desearan metalizar las existencias que en la actualidad tuvieran en paneras, podrán hacerlo incoando al efecto el oportuno expediente, en armonía con lo preceptuado en las presentes bases.

7.ª Verificada la subasta, se remitirá á la Delegación Regia, para su examen, el expediente de la misma informa-

do por el Jefe de la Sección correspondiente, con objeto de conocer si el acto mencionado se verificó con arreglo á lo dispuesto, ó en él se cometió alguna falta de la cual se derivasen responsabilidades.

8.ª La revisión de estos expedientes se hará necesariamente dentro de los diez días siguientes al en que hubo de celebrarse la subasta, para lo cual los Alcaldes los remitirán el mismo día en que el pago se efectuó á la Sección provincial correspondiente, y dicho Centro á esta Delegación Regia, con su dictamen, los días después de obrar en poder.

9.ª Cuando el valor de la semilla vendida no fuera superior á 1.000 pesetas, el Ingeniero Jefe de la Sección provincial de Pósitos hará la mencionada revisión sin necesidad de remitirlo á este Centro; pero si de su estudio dedujera alguna falta, la pondrá en conocimiento de la Delegación Regia para los efectos que procedieren.

10.ª Todo dador al Pósito que hubiera obtenido el préstamo en semilla podrá pagar en metálico, vale á decir aquélla por el Ayuntamiento al precio medio que tuviese en el mercado del pueblo ó en el más próximo el día anterior á la entrega. Del reintegro hecho en esta forma se dará cuenta inmediata por el Ayuntamiento al Jefe de la Sección correspondiente, y éste, semanalmente, pondrá en conocimiento de la Delegación Regia las operaciones de esta clase que se hubieron realizado.

11.ª De toda lesión que resultase para los intereses del Pósito por falta del cumplimiento estricto de lo ordenado en la presente circular, serán responsables sus administradores en la parte que á ellos incumbiera, los cuales satisfarán de su peculio particular, una vez probada su culpabilidad, las cantidades en que resultase perjudicado el establecimiento.

Si de los hechos resultase, en concepto de esta Delegación Regia, algún indicio de responsabilidad criminal, se pasará además al tanto de culpa á los Tribunales de Justicia para que persigan á los culpables.

12.ª Verificada que sea la metalización de las semillas se dictarán las oportunas disposiciones para la transformación de los demás bienes que forman el caudal de los Pósitos.

Sobre las bases referidas se ha de convertir á metálico el

—Tenéis miedo, ¿no es así, señor vizconde?

—No, os lo juro, querido Pompeyo.

—Haréis muy mal en tenerlo, estando yo aquí para lo que ocurre. Si yo estuviera solo, entendéis, me importarían poco los acontecimientos, porque ya se sabe que un veterano no teme á Dios ni al diablo; pero vos sois un compañero tan difícil de guardar como el tesoro que traigo á la grupa; y á la verdad, me asusta esta doble responsabilidad. —¡Ah! ¿Qué sombra negra es aquella que se ve allá abajo? Esta vez se mueve.

—No hay duda, dijo el vizconde.

—Ved lo que es estar en la obscuridad: nosotros vemos al enemigo, y él no nos ve á nosotros. ¿No os parece que ese malaventurado trae un mosquito?

—Sí; pero es un hombre sólo, Pompeyo, y nosotros somos dos.

—Señor vizconde, á los que caminan solos son á los que hay que temer, porque la soledad indica los caracteres resueltos. El famoso barón de Andreis, caminaba siempre sólo. ¡Ay! me parece que nos mira: vá á tirar; bajaos.

—Pompeyo, si no hace más que cambiar de hombre su mosquito.

—No importa, bajémonos de cualquier modo, esa es la costumbre; y resistá-

mos el fuego cubiertos con el arzón.

—Pero, Pompeyo, ¿no véis que él no tira?

—No tira, dijo el escudero enderezándose; ¡bueno! tendrá miedo y nuestros resueltos ademanes le habrían intimidado. ¡Ah! tiene miedo; entonces dejadme hablarle, y habladle vos después de mí ahuecando la voz.

La sombra continuaba aproximándose.

—¡Hola! amigo, ¿quién sois? gritó Pompeyo.

La sombra se detuvo con un movimiento de terror demasiado visible.

—Gritadle ahora, dijo Pompeyo.

—Es inútil, contestó el vizconde; el pobre diablo tiene demasiado miedo.

—¡Ah! tiene miedo, dijo Pompeyo apuntándole con el mosquito.

—¡Piedad, señor! dijo el hombre cayendo de rodillas: ¡piedad! soy un pobre revendedor, que hace ocho días no he vendido ni un pañuelo de bolsillo, y no llevo un cuarto.

Lo que Pompeyo había creído que era mosquito, era tan sólo la vara con que el pobre diablo medía sus géneros.

—Sabed, buen amigo, dijo con arrogancia Pompeyo, que no somos ladrones, sino gente de guerra, que viajamos de noche porque no tenemos miedo á nadie;

rodea á Marsas, los dos viajeros se detuvieron súbitamente, porque en efecto, acababan de oír á lo lejos detrás de ellos, el galope de muchos caballos.

—Al mismo tiempo los sayos levantaron la cabeza, y el uno de ellos relinchó.

—Esta vez, dijo Pompeyo con voz ahogada, asiendo la brida del caballo de su amo; esta vez, señor vizconde, espero que os portéis con un poco de docilidad, y abandonéis el resultado á la experiencia de un antiguo soldado. Sienta una tropa de gente á caballo que nos persigue. ¡Veis! esa es la partida del falso mercader; bien os lo había dicho, ¡imprudencia! Vamos, aquí de nada serviría un aparente valor: salvemos nuestras vidas y nuestro dinero por medio de la fuga, que á veces es este también un medio de vencer; Horacio trató de huir.

—Pues bien, huyamos, Pompeyo, dijo el vizconde temblando.

Pompeyo picó á los dos caballos: el sayo, excelente bicho rodado, arrancó bajo el influjo del acicate, con un celo que inflamó el ardor del caballo árabe del vizconde, y ambos á porfía se lanzaron como un rayo sobre el arrecife, del que saltan vivas centellas al choque de sus herraduras.

Esta carrera duró poco más de media

capital de que disponen. estos establecimientos; y como quiera que toda reforma profunda y trascendental necesita de una preparación conveniente para que resulte virtuosa, fácil y segura, la Delegación Regia ha creído oportuno publicar esta circular con suficiente anticipación á fin de que en el lapso de tiempo que media desde la fecha hasta su cumplimiento puedan los pueblos persuadirse de su indiscutible conveniencia y adoptar las medidas necesarias, de acuerdo con las Secciones correspondientes, para que en el preciso momento de su aplicación no haya dificultades de ningún género que demoren la realización de este acuerdo.

La presente circular deberá usted insertarla á la mayor brevedad en el Boletín oficial de la provincia, haciendo constar en él que todos los Ayuntamientos que tuvieron en sus Pósitos semitas, se hallan en el deber ineludible de dirigirse á esa Sección, manifestando tener conocimiento de ella. Dios guarde á usted muchos años. Madrid 4 de Julio de 1907.—El Delegado Regio, el Conde de Retamoso.—Señores Ingenieros Jefes de las Secciones provinciales de Pósitos.

Edictos y Sentencias

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia fecha veinticinco del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos civiles en virtud de demanda, denuncia formulada por la entidad mercantil «Banco Español de Crédito», sobre extravío ó hurto de un título de la Deuda amortizable al cinco por ciento anual, serie C, número sesenta mil setecientos cinco, de cinco mil pesetas nominales, se hace saber: Que el expresado título ha parecido y se encuentra en poder de la Sociedad reclamante, quedando por lo tanto sin efecto el llamamiento y apercibimiento que se hizo por el mencionado extravío ó sustracción en los periódicos oficiales, correspondientes á los días doce y trece de Junio actual.

Madrid veintiocho de Junio de mil novecientos siete.—V. B.º.—El Sr. Juez de primera instancia, Alejandro Bustamante.—El Escribano, Justo Navarro.

(A.—328)

EDICTO

D. Francisco González Rojas, Juez municipal suplente del distrito de Palacio.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Eustasio Huertos Parra, de cuarenta y cuatro años, soltero, jornalero, sin domicilio, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Isabel la Católica, número 25, principal, el día 28 de Julio próximo y hora de las diez y siete, con el fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 28 de Junio de 1907.—Francisco González Rojas.—El Secretario suplente, Manuel G. Quintanilla.

(B.—227.)

EDICTO

En los autos de mayor cuantía que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte y mi Escribanía, promovidos por D. Angel Avedillo con doña Olalla de la Fuente sobre pago de cantidad, á escrito de la representación de la última se ha dictado la siguiente:

Providencia: Juez, Sr. Armenteros.—Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio. Madrid 1.º de Julio de

1907.—Por presentado el anterior escrito en el último día hábil, según informa el actuario, únase á los autos de su razón; se tiene por formulada la renuncia que hace el Procurador Serranillos de la representación que en los mismos ostentaba de la demandada doña Olalla de la Fuente y Domínguez, y mediante á ignorarse el domicilio y actual paradero de la misma, requiérase por medio de edictos de los que, uno se fijará en el sitio del Juzgado y otro se insertará en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de Madrid, para que, dentro del término de quinto día, comparezca en los autos con un Proveedor que la represente; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y notificarse las sucesivas diligencias en los estrados del Juzgado. Lo mandó y firma Su Señoría, Doy fé, Armenteros.—Ante mí, Licenciado Juan Infante.

Y para que sirva de notificación y requerimiento á doña Olalla de la Fuente y Domínguez, extiendo la presente con el Visto Bueno del señor Juez, y firmo en Madrid á 2 de Julio de 1907.—Visto Bueno.—El Sr. Juez de primera instancia, Pedro Armenteros de Orando.—El Escribano, Licenciado Juan Infante. (C.—135.)

Intervención de Consumos

Resumen general de la recaudación obtenida por el Arrendatario del impuesto de Consumos en la semana del 18 al 24 de Junio, según estado fecha del mismo, remitido por el arriendo en cumplimiento de la condición 29 del contrato.

Table with 2 columns: Ptas. Cénta. and Sección 1.ª, 2.ª. Includes rows for 'Derechos de Consumos y recargos municipales sobre las especies comprendidas en el encabezamiento con la Hacienda' and 'Arbitrios extraordinarios municipales sobre diversas especies'.

Recaudado en el Extrarradio por la Administración municipal

En la semana del 18 al 24 de Junio del año 1906..... 9.725 41

Importa lo recaudado en igual semana de este mismo año por introducción de carbones para la Sociedad de Gasificación Industrial, que dejan de realizarse en la presente, por franquicia concedida á dicha Sociedad. 892 35

Líquido á cobrar..... 8.833 06

Recaudado en igual semana del corriente año..... 10.847 08

Diferencia en más en esta semana. 2.014 02

Madrid 4 de Julio de 1907.—El Jefe de la Intervención, M. Melgosa.

Ayuntamiento

La prestación personal

Lamentábase ayer mañana el Sr. Sánchez de Toca de que no le hayan entendido el alcance de sus propósitos al pene

en vigor el art. 79 de la Ley Municipal.

Al decir del Alcalde, no se propone con la prestación personal obligar por el momento á que todos los vecinos de Madrid contribuyan á este arbitrio extraordinario, si no que únicamente le hará efectivo contra aquellas personas que infrinjan las Ordenanzas municipales.

Este procedimiento es, á juicio del alcalde, naturalísimo, pues de esa manera podrá conseguirse que se respeten las leyes municipales, y aquellos que no las cumplan contribuirán al desenvolvimiento de las obras públicas.

También hará exigible la prestación personal para todas aquellas personas que tengan que gestionar asuntos en el Ayuntamiento, y por este procedimiento espera el Sr. Sánchez de Toca limitar mucho el expediente, simplificando la tramitación de los asuntos.

Estas explicaciones daba el Alcalde ayer mañana respecto á sus proyectos de prestación personal.

Veremos hoy lo que dicen los Concejales.

Lo de las Sacramentales

Recordarán nuestros lectores que hace algunos meses denunció el Concejal Sr. Mazzantini en una sesión del Ayuntamiento á las Sacramentales de San Justo y Santa María, por haber construido sepulturas sin previa autorización para ello y sin haber satisfecho los derechos correspondientes.

Por acuerdo del Ayuntamiento, instruyóse el oportuno expediente, en el curso del cual quedó plenamente demostrada la construcción de las sepulturas clandestinas.

Impuso el Sr. Mazzantini á las dos referidas Sacramentales una multa de 6.000 y 3.000 pesetas, respectivamente, además del pago de los derechos por construcción.

Recurrieron las Sacramentales ante la Comisión provincial, y este organismo ha fallado el pleito condenando á las mencionadas Sacramentales al pago de dos multas de 100 pesetas á cada una de ellas sin hablar nada en su decisión de los derechos que debe percibir el Ayuntamiento por la construcción de las sepulturas.

El Sr. Mazzantini se propone recurrir del acuerdo de la Comisión provincial tan pronto como de este asunto se trate en el Ayuntamiento.

En esta ocasión, el Sr. Mazzantini merece mayores elogios que en su constante persecución á los modestos vendedores del distrito de Chamberí.

EXPOSICIÓN DE Industrias Madrileñas

En vista del favor creciente otorgado á esta Exposición, y deseosa la comisión ejecutiva de que el público encuentre en las calurosas noches de verano el necesario esparcimiento y recreo, á pesar de los gastos que representa la presentación de un completo cuadro de ópera italiana, y luchando con la dificultad de no disponer de un teatro, ha podido conseguir poner en escena (utilizando como tal el pórico central del palacio, la preciosa ópera del maestro Leoncavallo «Pagliacci», encargándose del reparto los aplaudidos artistas señoritas Laquilliva y Sres. Tanci, Cors, Uzín, Martínez, Miguel y Venci. El cuerpo de coros es numeroso y formado por escogidos elementos del teatro Real y la Orquesta perteneciente á la Sociedad de Concierptos.

En la próxima semana se presentará en esta Exposición un sensacional espectáculo, titulado «El salto de la muerte en el espacio, en bicicleta» ó

«La flecha humana», por el notable artista Mr. César Wullaume, que viene recorriendo Europa y América con sus extraordinarios ejercicios.

TRES HERIDOS

A primera hora de la tarde de ayer ocurrió un lamentable suceso en un almacén de paneles pintados establecido en la calle del Pez, núm. 6.

En la traslucida del establecimiento, un obrero pintor estaba calentando una vasija que contenía una disolución de pintura, aguarrás y cola, con la que se proponía pintar las paredes de la mencionada habitación.

En coacción el líquido, una pequeña cantidad se vertió sobre el hornillo, produciéndose una explosión que causó gran alarma.

Las llamas prendieron en las ropas del obrero, causándole diversas quemaduras. En su auxilio acudieron el encargado del establecimiento, Ochofre Vega del Río, y un dependiente llamado Eduardo Alcázar.

Estos lograron apagar las llamas y salvar al pintor de una muerte cierta, mas no sin que ambos resultasen con quemaduras en ambas manos.

Conducidos los tres á la Casa de Socorro del distrito, se vió que el obrero padecía quemaduras graves. Se llama Manuel Llerente, de sesenta años, casado. El estado de los otros dos era leve.

Como en los primeros momentos las llamas amenazaban con producir un fuego, se avisó el servicio de incendios; pero su intervención fué innecesaria, pues cuando llegaron los bomberos todo había concluido.

Plaza de Toros

Pasado mañana domingo se celebrará una gran corrida extraordinaria con notable rebaja de precios, en la que se lidiarán seis hermosos y escogidos toros de la acreditada ganadería de D. Luis de Gama, de Portugal, procedentes de Muruve, por los aplaudidos matadores Minuto, Bonarillo y Parrao.

La corrida empezará á las cinco de la tarde y el apartado se verificará á las doce.

Los señores abonados podrán recoger sus respectivas localidades en el despacho de la calle de la Victoria, 3, mañana sábado, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde, previa presentación del talón de abo.

NOTICIAS

D. Carlos Niculant, oficial de la Escolta Real, denunció ayer en la Comisaría del distrito del Congreso que de su domicilio habían desaparecido varias alhajas por valor de 3.000 pesetas.

Añadió el denunciante que no tenía sospechas de quién pudiera ser el autor de la sustracción, porque todos sus criados le merecían confianza.

Los sirvientes, sin embargo, pasaron á la presencia judicial.

TEATROS

APOLO

Pasado mañana domingo, á las cinco de la tarde, se verificará en este teatro una variada función, poniéndose en escena las celebradas zarzuelas El husar de la guardia, El alma del pueblo y la revista de gran espectáculo Cinematográfico nacional.

Por la noche: La suerte loca, Cinematográfico nacional La

suerte loca y Cinematográfico nacional.

Las localidades se expenden en contaduría á las horas de costumbre.

GRAN TEATRO

La función de hoy viernes en este teatro se compone de tres secciones, á las siguientes horas:

Primera, á las nueve La antorcha de Himeneo.—Segunda á las diez, La puerta del Sol (estreno).—Tercera, á las once y tres cuartos, La brocha gorda.

Servicio de la plaza para el día 6 de Julio 1907.

Oficial general de día Excelentísimo Sr. D. Licar Lopez.

Parada: Barbastro y Llerena.

Jefe de Parada: Sr. Comandante de Saboya, D. Manuel Durillo García.

Imaginario: Sr. Comandante de Ferrocarriles, D. Luis Martínez Méalez.

Guardia del Real Palacio: Llerena, tercera sección del cuarto de campaña y 22 caballos de María Cristina.

Jefe de día: Sr. Coronel del cuarto de Campaña, D. Manuel Martín de la Puente.

Imaginario: Sr. Coronel de León, D. Francisco Martín Arrúe.

Visita de Hospital; Segundo montado, segundo Capitán. Reconocimiento de provisiones: María Cristina, segundo Capitán. El General Gobernador, Echagüe.

Espectáculos para hoy

APOLO.—A las ocho y media. Zarzuelas.—El husar de la guardia.—Cinematográfico nacional.—La suerte loca.

GRAN TEATRO.—A las nueve.—La antorcha de Himeneo.—La Puerta del Sol (estreno).—La brocha gorda.

IDEAL POLISTILO.—A las diez.—Los incansables.—Nicolás La criatura.

PARISH.—A las nueve y media. Función artística, en la que toma parte toda la compañía internacional al gimnástica, acrobática, ecuestre, cómica y variedades que dirige William Parish.

EXPOSICION DE INDUSTRIAS DE MADRID.—Abierta al público todos los días de ocho de la mañana á una de la tarde y de cinco á siete de la misma.—Entrada, 50 céntimos.—Por la noche á las nueve y media, (moda) Concierto por la Sociedad de Madrid. Los domingos, de siete á nueve de la mañana, entrada, 25 céntimos.

FRONTON CENTRAL.—A las cinco de la tarde.—Dos grandes partidos: Primero á 40 tantos, Chapasta y Ondarrés contra Eiola y M. Odriozola.—Segundo á 40 tantos: Eguía y Blanco contra Urcola y Aizpiri.

BOLSA DE MADRID COTIZACION OFICIAL DEL DÍA 4 DE JULIO 1907

Table with 3 columns: FONDOS PÚBLICOS, DIA 3, DIA 4. Includes sections for 4% perpetuo interior, 5% amortizable, Otros valores, and Resumen general de pesetas nominales negociadas.

TEODORO FERNÁNDEZ

SUCESOR DE M. GARCIA
CARRETAS, 14
(Casa del Teatro Romea)

Gran surtido en lenteas y gafas de roca, monturas en oro y plata, gemelos de teatro, campo y marina. Gran surtido en bastones con puño de oro y plata, señas para mando; se hace toda clase de encargos para autoridades. Paraguas, se ponen telas. Hay 600 palas...

Especialidad en composturas

LA CALERA

CARBONES MINERALES SERVIDOS A DOMICILIO
Madrugada, 1, entresuelo.—Tel. 582

Antracita, núm. 8, quintal.....	8,00 ptas.
Carbonilla de cok.....	2,50 "
Cok fuerte.....	8,50 "
Cok inglés de gas, hectolitro.....	8,00 "

Envíos a provincias de toda clase de carbones.—Especialidad en antracita para producción de gas pobre

EXPLOTACIÓN
PENARROYA (CÓRDOBA)

CASAS RECOMENDADAS PRODUCTOS REFRACTARIOS

LOS MEJORES DE ESPAÑA
JOAQUIN PARDO FERNANDEZ
Fábrica: PACIFICO, 12, Madrid

GRAN SASTRERÍA

ESPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA
CRUZ, 5

LA MARIPOSA

Gran surtido en telas fantasía, para señora.
GERONA, 6.

"LA PAJARITA,"

CASA ESPECIAL EN CAMELOS Y BOMBONES
PUERTA DEL SOL, 6.

LA PUBLICIDAD

AGENCIA DE ANUNCIOS

LEÓN, 20.—Teléfono 1.085

ANTIGUA PAPELERÍA E IMPRENTA DEL GLOBO

Papeles nacionales y extranjeros. Sobres desde 250 miller. Objetos de escritorio y dibujo. Artículos de piel, devocionarios. Material completo para oficinas y colegios.

INFANTAS, 24, Madrid

ALHAJAS

Paga todo su valor. Vende ocasión verdadera.
PELIGROS, 5, RINCONADA
Tasador autorizado

ORO

plata, galones; perlas, brillantes y esmeraldas.—COMPRO: ZARAGOZA, 6, PLATERIA.

LA NUEVA PARISIÉN

Sombreros y tocas de señora desde 12 pesetas. Se limpian y rizan plumas.—VICTORIA, 12 (esquina Cruz).

VENTILADORES

NUEVOS A PRECIOS MUY BARATOS
Cruz, 37 y 39, entresuelo

"CLINICA,"

DR. E. GARCIA PEREZ

Garganta, anemia, catarrros, reuma, piel, impot.—Venéreo, sífilis, orina. De 9 a 11, 2 pts; de 11 a 1, 5; de 5 a 7, 5; de 7 a 8, 2. Obros, 1; de provs. por correo. Echegaray, 6, 1.º

DINERO

Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte.
PRINCIPE, 2.

REGENERADOR GARCIA PÉREZ

El mejor depurativo.—Farmacias y consultas, de nueve a una y de cinco a ocho. CARMEN, 18.

COMPRO

toda clase de alhajas; pago altos precios. Joyería Guineá—Caballero de Gracia, 10 y 12.

COLEGIO "LEON XIII," DE PRIMERA CLASE

Instrucción primaria 2.ª enseñanza, comercio y clases de adorno
Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros, bajo el amparo de la Inmaculada Concepción

Claudio Coello 55, hotel (próximo a la de Ayala)

DIRECTOR PROPIETARIO

Don Juan Bonachera Hernández

Profesor de Instrucción primaria, Licenciado en Filosofía y Letras

Este Colegio, situado en la parte más elevada y sana del barrio de Salamanca, es higiénicamente el más recomendado de la Corte, por sus amplios locales e independencia absoluta. La educación moral y religiosa, encomendada a un virtuoso sacerdote, son garantía de que a los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual hallase a cargo de 16 ilustrados profesores, de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno para que el alumno adquiera instintivamente el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de Bachiller, y las asignaturas de adorno, como idiomas, dibujo, caligrafía, música, taquigrafía, etcétera, etc.

Los alumnos pueden ser internos, medio pensionistas, permanentes (que permanecen todo el día tomando los alimentos que los sirven de sus casas), y externos (que solo asisten a las horas de clase, pero con opción a permanecer en el Colegio hasta la noche para preparar las lecciones del siguiente día).

Se admiten alumnos en cualquier época del año: honorarios módicos y equitativos, facilitando el reglamento a quien lo solicite.

NO VENDER

oro y alhajas, sin ver lo que pagan en la calle de Tetuán, núm. 18, esquina a la del Carmen.

TALLER DE JOYERÍA

A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU.—BAYONA (FRANCIA).

Gran surtido en impermeables superiores, a precios sumamente arreglados

VICTORIA, 2

Al 2, 2 y media, 3, 3 y medio y 4 por 100

dinero por alhajas, papeletas del Monte de Piedad y resguardos de valores públicos pignorados. Lotés vendidos al año se venden en pública subasta el día ocho de cada mes, con arreglo al contrato y el art. 1.872 del Código civil.

Este acreditado establecimiento tiene el mejor tasador de joyas para toda clase de operaciones. Verdadera casa de préstamos y no de retroventa.

VICTORIA, 2

¿QUE ES EL ANAGLYPTA?

El Anaglypta

Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por este casa.

El Anaglypta

Para el decorado de techos sustituye ventajosamente a la escayola, cartón piedra, etcétera, etc.

El Anaglypta

Para frisos de Comedores, Despachos, Escribanías y Escaleras, es más conveniente que la madera o el linoleum.

El Anaglypta

Se coloca en blanco, decorándose a satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillantez como no se consiguen con ninguna otra materia.

El Anaglypta

No pesa, no se abre y se coloca con gran rapidez.

El Anaglypta

Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estética hacen que sea preferido para el decorado de lujo.

El Anaglypta

El ANAGLYPTA sólo se vende en el Ministerio de Papales Pintadas de R. REBOLLEDO

33, ARNAL, 33

TELÉFONO, 261

NUEVOS SALONES

EXPOSICIÓN Y VENTA DE MUEBLES "EL PROGRESO"

LA CASA MAS BARATA DE MADRID

Muebles de todas clases.
Camas doradas y de hierro.
Pianos, espejos, mesas de billar e infinidad de artículos.

PRECIOS FIJOS.—TELÉFONO 900

12, CONDE DE ROMANONES, 12

PROYECTOS
Y
PRESUPUESTOS
a quin los pida



CATALOGOS
DE
TODAS LAS
SECCIONES

COMPANIA ANONIMA "PARSONS, ANTES "STURGESSE Y FOLEY,"

Capital social: 1.000.000 de pesetas

52 Alcalá, MADRID.—Avenida de Alfonso XIII, 16, VALLA SOLID.

INSTALACIONES DE MAQUINAS DE VAPOR

PARA LUZ ELECTRICA

Bombas de acción directa «Worthington», Bombas para incendios «Merry weather».—Alambiques «Deroy» y toda clase de maquinaria para la Agricultura.

Grandes premios y medallas de oro en la Exposición de París de 1900

GRANDES ALMACENES Y FABRICA DE RELOJES

DE

CARLOS COPPEL

Fuencarral, 25 y 27.—Madrid

Esta casa vende directamente al público a los mismos precios de fábrica y garantiza la buena marcha de sus relojes con CERTIFICADO DE GARANTIA.

Los relojes de la casa Coppel, que no marchan bien se cambian por otros.

Grandes talleres de construcción y reparación de relojes. Todas las composturas quedan garantizadas.

Catálogo ilustrado gratis.

Remesas a provincias.

CARLOS COPPEL, FUENCARRAL, 25, MADRID

FARMACIA TARIFA MILITAR

Medicamentos modernos, específicos, aguas minerales, oxígeno, esterilización, sueros, etc.

SERVICIO PERMANENTE

Se remiten a provincias por correo ó ferrocarril toda clase de recetas, específicos, etc.

SAN BERNARDO, 57. Teléfono 140

La mejor surtida de Madrid

DINERO

por alhajas, ropas, encajes, escopetas, objetos de arte y aparatos fotográficos, el 1, 2 y 3 por 100. Esta casa es la que más paga y cobra menos intereses. Despacho reservado por el piso primero.

En venta, alhajas, ropas, mantones, mantillas, infinidad de objetos, a precios increíbles.

27, INFANTAS, 27



Se admiten esuelas de defunción y aniversarios, en esta Administración

BELEN, 13, BAJO, IZQUIERDA